ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

EXPEDIENTE N.º 20.981

17 DE JUNIO DE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE FLORES PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, LO SEGREGUE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

ARTÍCULO ÚNICO- Se autoriza a la Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres- cero uno cuatro - cero cuatro dos cero nueve uno (N.º 3-014-042091), para que del lote inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula número cuatro - uno cuatro tres ocho cinco nueve - cero cero cero (N.° 4-143859-000), cuya naturaleza es área comunal, situado en el distrito uno, San Joaquín; cantón ocho, Flores; provincia de Heredia, con linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno así: al norte calle pública; al sur Puente Danto S.A.; al este lote destinado a parque infantil y al oeste Asociación de Educadores Pensionados, que tiene una cabida de ciento veinte metros cuadrados (120 m^2), propiedad que se encuentra libre de anotaciones y gravámenes, cuyo plano de catastro es el número H - cero cero cuatro cinco cinco nueve cinco - uno nueve nueve dos (H-0045595-1992); se desafecte del uso público, segregue y se done a favor de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), cédula de persona jurídica número tres - cero cero dos - cero cuatro cinco cinco tres nueve (N.° 3-002-045539), una franja de terreno con las siguientes características: naturaleza: terreno para construir, situado en el distrito uno, San Joaquín; cantón ocho, Flores; provincia de Heredia, con linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno así: al norte calle pública; al sur Esteban Barrantes Zamora; al este Municipalidad de Flores y al oeste Asociación de Educadores Pensionados, que tiene una cabida de sesenta y un metros con cuatro decímetros cuadrados (61,04 m^2), propiedad que se encuentra libre de anotaciones y gravámenes; esta franja de terreno es para ser reunida con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, matrícula número cuatro - uno cinco uno ocho cuatro cuatro - cero cero cero (N.° 4-151844-000), a nombre de la Asociación de Educadores Pensionados, según se establece en el plano confeccionado para este propósito con el número H - uno seis cuatro cero seis uno tres - dos cero uno tres (H-1640613-2013), para que quede con una medida de doscientos ochenta y seis metros cuadrados (286 m^2).

El remanente de la finca madre se reunirá con el terreno inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, matrícula número cuatro- uno cuatro tres ocho cinco ocho - cero cero cero (N.° 4-143858-000) a nombre de la Municipalidad de Flores, según se establece en el plano confeccionado para este propósito con el número H - uno seis uno cinco nueve dos seis – dos cero uno dos (H-1615926-2012), para que quede con una medida de cuatrocientos quince metros cuadrados (415 m^2).

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve.

María Vita Monge Granados

Marulin Azofeifa Trejos

Paola Valladares Rosado

Catalina Montero Gómez

Patricia Villegas Álvarez
Diputadas y diputado